

RESOLUCIÓN No. 0415 105 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Que las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos

RESOLUCIÓN No. 0415 05 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 "**TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**", señala: *El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite. (...)*

**2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** *Las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.*

RESOLUCIÓN No. 0415 05 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a "(...) las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuente con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que dirijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM.

Que en Colombia se consideran como grupos étnicos a los Afrocolombianos o Afrodescendientes, pueblos indígenas, raizales y ROM, y el título V de la Resolución 3899 se ocupa en el artículo 33 de señalar los requisitos para el otorgamiento de personerías jurídicas de estos grupos étnicos.

Que mediante Resolución No. 491 del 22 de noviembre de 2020 la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, inscribió en el registro Público Únicos Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior, a LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE identificada con el NIT. 901.689.101-1.

Qué LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE identificada con el NIT. 901.689.101-1 registrada bajo Resolución No. 491 del 22 de noviembre de 2020 ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en su artículo primero señala que la misma se encuentra ubicada en el Municipio de Maicao–Departamento de la Guajira, en la calle 1 BIS No, 12-35 barrio Majupay, , y se encuentra Representada Legalmente por la señora KENDRYS PAOLA REYES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.019.338 de Maicao.

Que conforme a lo contemplado en el artículo segundo de la Resolución No. 324 del 03 de noviembre de 2023, LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE identificada con el NIT. 901.689.101-1, está conformada por la siguiente Junta Directiva de acuerdo con el Acta de Asamblea Extraordinaria del 27 de septiembre del 2023 así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
KENDRYS PAOLA REYES TORRES	1.124.019.338	Representante Legal – presidente.

RESOLUCIÓN No. 0415 05 DIC 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

CLARA ISABEL PASCUALES VERGEL	52.138.981	Vicepresidente
PIARYIMILETH YISSEL MIRANDA PARRA	1.192.918.838	Secretaria
MANUEL ANTONIO SALGADO TORRES	1.124.054.945	Tesorero
CARLOS MARIO REYES TORRES	1.124.032.710	Fiscal

Que mediante oficio Radicado No. 20234840000068262 de fecha 07 de noviembre de 2023, el representante legal de **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. **901.689.101-1**, solicita al ICBF Regional Guajira reconocimiento personería jurídica y allega la información correspondiente.

Que examinada la documentación legal allegada a través de los radicados No. 20234840000068262 de fecha 07 de noviembre de 2023 por **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. **901.689.101-1**, el 05 de diciembre del 2023 mediante comunicación interna radicado 202348200000026823, se emitió concepto jurídico FAVORABLE, de conformidad a lo contemplado en el numeral 2° del artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 y artículo 3 y 6 del decreto 1088 de 1993.  
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. **901.689.101-1**, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con la **Resolución No. 491 del 22 de diciembre de 2020**, emitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **INSCRIBIR** como Representante legal de la **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. **901.689.101-1**, la señora **KENDRYS PAOLA REYES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.019.338 de Maicao, al igual la junta Directiva de conformidad a lo contemplado en el artículo segundo de la **Resolución No. 324 del 03 de noviembre de 2023**, emitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,

RESOLUCIÓN No. 0415

05 DIC 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
KENDRYS PAOLA REYES TORRES	1.124.019.338	Representante Legal – presidente.
CLARA ISABEL PASCUALES VERGEL	52.138.981	Vicepresidente
PIARYIMILETH YISSEL MIRANDA PARRA	1.192.918.838	Secretaria
MANUEL ANTONIO SALGADO TORRES	1.124.054.945	Tesorero
CARLOS MARIO REYES TORRES	1.124.032.710	Fiscal

**ARTÍCULO TERCERO: LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. 901.689.101-1, deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución **KENDRYS PAOLA REYES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.019.338 de Maicao, representante legal de **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. 901.689.101-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de **LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE** identificada con el NIT. 901.689.101-1, domiciliada en la calle 1 BIS No. 12 – 36, barrio Majupay en el municipio de Maicao, La Guajira, con correo electrónico [fundacionmajendesuto2023@gmail.com](mailto:fundacionmajendesuto2023@gmail.com) y número de teléfono 3003105170 – 3016496366.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 0415 05 DIC. 2023

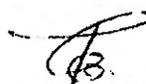
**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN  
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE  
IDENTIFICADA CON NIT. 901.689.101-1**

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución LA FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE identificada con el NIT. 901.689.101-1, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 05 DIC. 2023

  
**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (e) ICBF Regional Guajira

*Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez / Coordinadora Grupo Jurídico.*  
*Revisó: Heyne Gómez Arteta / Contratista Oficina Dirección Regional.*  
*Proyectó: Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídico.*  
*Isol Cataño Magdaniel / Judicante Ad honorem Grupo Jurídico*

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados en el presente documento de acuerdo con la política de transacción de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira  
Calle 15 de Agosto 15-0001 Riohacha  
Riohacha  
FBX 7272405

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8000

48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0415 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**

En Riohacha D. T. E. y C., a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE**, identificada con **NIT: 901.689.101-1**, señor (a) **KENDRYS PAOLA REYES TORRES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.338, expedida en Maicao-La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0415 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Kendrys Paola Reyes Torres*

**KENDRYS PAOLA REYES TORRES**

El (a) Notificado (a)

*Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez*  
**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0415 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:** SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0415 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, que contiene seis (6) paginas.

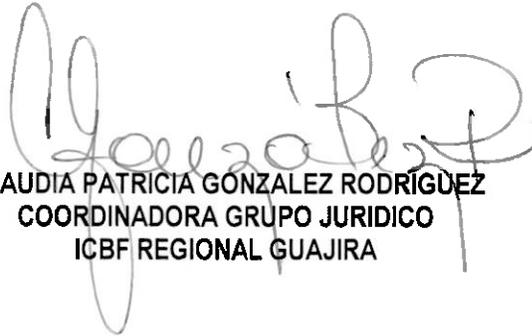
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0415 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos" la **FUNDACIÓN MAJENDESUTO – MI GENTE**, identificada con NIT: **901.689.101-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **KENDRYS PAOLA REYES TORRES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.124.019.338**, expedida en Maicao-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023.



**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.